



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO
POR REEMPLAZO LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 4133

QUILLÓN, 27 OCT 2021

VISTOS:

- Licencia medica N° 3-60500725 de fecha 23/10/2021.
- El contrato de fecha 26 de octubre de 2021
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- D.A N° 1249 de fecha 12/03/2021 que nombra como Secretario Municipal (S) a don Claudio González Cifuentes.
- D.A. N° 3.412 de fecha 16-11-2020 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2021
- La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Srta **Gabriela Alejandra Alvarez Vera** de fecha 26 de octubre de 2021 por licencia medica de la titular Sra Daniela Rebolledo Iturra (24/10/2021 al 07/11/2021) con una renta de \$341.450 (treientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos) mensual, imponible.
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a la subvención enviada por Junji.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JAS/UZG/jha.-
DISTRIBUCION
 -c.c. Interesada
 -cc. Archivo DAEM.
 -c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 26 días del mes de octubre del año 2021 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **Don MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña Gabriela Alejandra Alvarez Vera RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacido el 17 de junio de 1988, domiciliada en [REDACTED] [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de Auxiliar de servicios menores en **Sala cuna "Rayito de Amor"** ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 341.450 (treientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos) imponible.

Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo es a contar del 24 de octubre de 2021 y hasta termino licencia medica de la titular Sra Daniela Rebolledo Iturra (07/11/2021)

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.


FIRMA DEL TRABAJADOR
GABRIELA ALVAREZ VERA
C.I. [REDACTED]


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
C.I. [REDACTED]


CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JAS/UZG/jha.-